



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ACE), LEY N.º 622.

2^{da}. edición.

CONSUME LO NUESTRO!



PRESENTACIÓN

En Bolivia se han tenido importantes avances en relación al marco normativo sobre la Alimentación Complementaria Escolar (ACE), como el Programa de Desarrollo Productivo con Empleo Digno para la Seguridad con Soberanía Alimentaria destinada al pueblo boliviano bajo responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. La promulgación de la Ley N.º 622 de alimentación escolar tiene por objeto regular la Alimentación Complementaria Escolar (ACE), distribuyendo competencias específicas a los diferentes niveles de gobierno (nacional, departamental y municipal), fomentando la economía social comunitaria a través de la compra de alimentos de proveedores locales. El artículo 3 de dicha Ley determina que uno de sus fines es fomentar la compra de productos destinados a la Alimentación Complementaria Escolar, incentivando y priorizando el consumo y la producción local de alimentos, estableciendo que los proveedores son: personas naturales, Asociaciones de Pequeños Productores Rurales (APPR), Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias (OECAS), Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM) y familias productoras indígena originario campesinas, interculturales y afrobolivianas organizadas en la agricultura familiar sustentable.

- En este marco legal y programático, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, a través del Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa, diseñó y elaboró una cartilla informativa de la Ley N.º 622, ACE, en el marco del Programa Nacional de Fortalecimiento de Capacidades Productivas Locales e Institucionales para la Provisión a la Alimentación Complementaria Escolar (PRONAFOCAP-ACE) que responde a los mandatos de la Agenda del Bicentenario 2025, PDES, PMUAN y PSDI.

VICEMINISTRO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Nelson Alberto Aruquipa Arce

¿La Alimentación Complementaria Escolar (ACE) es igual al desayuno escolar?

NO

El **desayuno escolar** era provisto de forma aislada por algunas alcaldías:

- No analizaba la calidad nutricional del alimento.
- No consideraba aspectos culturales.

La Alimentación Complementaria Escolar (ACE) es una política pública nacional.

- Dota de alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada a los estudiantes.
- Involucra al productor local como actor clave para el desarrollo económico local.



¿La Alimentación Complementaria Escolar sustituye la alimentación del hogar?

NO

La Alimentación Complementaria Escolar (ACE) **no** sustituye la alimentación del hogar.

Contribuye a satisfacer las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, pudiendo ser consumida en el desayuno, almuerzo o merienda, según la jornada escolar de la unidad educativa.



¿La Alimentación Complementaria Escolar está regulada?

SI

La Ley N.º 622 regula la ACE.

- Asignando responsabilidades a los diferentes niveles de gobierno.
- Fomentando la economía social comunitaria local.
- Priorizando la compra de alimentos de proveedores locales.

En los niveles departamental y municipal también se establece normativa específica en función a competencias autonómicas y la Ley 622.

¿La Alimentación Complementaria Escolar solo es responsabilidad de los GAM o GAIOC?



NO

La Ley N.º 622 asigna responsabilidades a los diferentes niveles de gobierno.

Gobierno nacional

- Formular, implementar, evaluar y dar seguimiento a las políticas, planes y programas nacionales sobre ACE.

Gobierno Autónomo Departamental

- Brindar apoyo técnico y financiero a los GAM y GAIOC para la generación de proyectos productivos para la ACE.

Gobierno Autónomo Municipal

- Asignar presupuesto para ACE en los POA.
- Proveer de forma permanente alimentos destinados a la ACE.
- Dotar de infraestructura y equipamiento necesario a las unidades educativas.
- Fomentar la actividad productiva local para la ACE.

Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino

- Asignar presupuesto para ACE en los POA.
- Proveer de forma permanente alimentos destinados a la ACE.
- Dotar de infraestructura y equipamiento necesario a las unidades educativas.
- Fomentar la actividad productiva local para la ACE.

Para implementar la ACE, el GAM o GAIOC tiene que realizar las siguientes actividades.

En el área productiva

- Apoyar proyectos productivos para la provisión de ACE.
- Promover capacitaciones sobre buenas prácticas de higiene para la preparación, distribución y almacenamiento de ACE.
- Brindar equipamiento e infraestructura para almacenamiento y manipulación en las unidades educativas.



En el área administrativa

- Organizar la compra para la ACE priorizando proveedores locales.
- Desarrollar un sistema de monitoreo y evaluación de la ACE.
- Establecer medidas preferenciales para que productores locales puedan ser contratados.
- Convocar y adjudicar.



¿La ACE se puede implementar de manera concurrente?

SI

ACE
Según la Ley
N.º622:

El nivel central, GAD, GAM y GAOIC pueden canalizar recursos de la cooperación internacional.

Las gobernaciones pueden aportar recursos técnicos, financieros y logísticos previa firma de convenios o acuerdos con las GAM o GAOIC.



Ejemplo de concurrencia: Gobernación de Santa Cruz concurre recursos con 41 GAM a través del Programa Autonómico Departamental del desayuno y almuerzo escolar gratuito.



¿Los GAM y GAIOC pueden comprar de manera directa alimentos de productores locales para proveer ACE?



SI

- Los GAM y GAIOC con categoría A y B están autorizados a realizar contratación directa para la provisión de la ACE de proveedores locales, sin límite de monto (Ley N.º 622).
- Los GAM y GAIOC con categoría C pueden realizar contratación directa para la provisión de la ACE de proveedores locales, con un límite de Bs. 50.000 (D.S. N.º 2471).

Categoría de municipio	Población
A	menor a 5.000
B	Entre 5.001 a 15.000
C	Entre 15.001 a 50.000

Ley 622 y Decreto Supremo 2471

¿Quiénes pueden ser proveedores locales?

Personas naturales.

Asociaciones de Pequeños Productores Rurales (APPR).

Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias (OECAS).

Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM).

Familias productoras indígena originario campesinas, interculturales y afrobolivianas organizadas en la agricultura familiar sustentable.



¿Las y los productores locales pueden ser proveedores de la ACE?

SI

Cumpliendo la Ley N.º 622 los GAM y GAIOC deben elaborar un reglamento propio de contratación directa de proveedores locales para la ACE, aprobado por su Máxima Autoridad Ejecutiva.

El Ministerio de Economía y Finanzas elaboró el Modelo Referencial de Reglamento de Contratación Directa para ACE en el marco de la Ley 622 y D.S. 2471.

También se puede incentivar la compra de alimentos de proveedores locales mediante la adjudicación por ítems o lotes.

¿Cuáles son los requisitos para los proveedores locales?

A) Personas naturales.

**Cédula de identidad.
Número de Identificación
Tributaria - NIT (opcional).**

B) Personas jurídicas.

Poder general amplio y suficiente del representante legal o documento que acredite la representación.

C) Organizaciones de productores.

Suficiente con Personería Jurídica o documento que acredite la condición de APPR, OECAS, OECOM y familias productoras indígena originario campesinas, interculturales y afrobolivianas organizadas en la agricultura familiar sustentable.

¿Es necesario tener NIT para ser proveedor de la ACE?

NO

Para esto el GAM y el GAIOC

Realizan la retención del Impuesto a las Transacciones (IT) sobre el monto total pagado.

(3%)



Realizan la retención del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) sobre el monto total pagado.

(12,5%)

Estas retenciones deben ser depositadas al Tesoro General de la Nación.

¿Los proveedores locales tienen que presentar boleta de garantía para la provisión de ACE?

NO

- Los GAM o GAIOC, de acuerdo, al D.S. 2294 pueden realizar la retención de 3,5 % por cada pago parcial, como garantía de cumplimiento de contrato, que al finalizar es devuelto al proveedor.



¿Existen aliados para implementar la ACE en el municipio?

SI

La ACE debe contar con la participación activa de:

- Padres de familia y maestros organizados de las Unidades Educativas.

También con el apoyo de:

- El Consejo Departamental de Alimentación y Nutrición (CODAN).
- El Consejo Municipal de Alimentación y Nutrición (COMAN).
- ONG y otras instituciones de cooperación.



¿La ACE aporta al desarrollo del municipio?

SI



La producción y venta de alimentos locales para la ACE incrementa los ingresos de los productores.

La ACE permite dinamizar la economía del municipio, generando fuentes de trabajo.



La ACE contribuye a mejorar la nutrición y el rendimiento escolar.

La ACE promueve en los niños el saber alimentarse para Vivir Bien, respetando la cultura del municipio.



**Alimentación
Complementaria Escolar es
parte del saber alimentarse
para Vivir Bien.**



ESTADO PLURINACIONAL DE

BOLIVIA

**MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL**

www.produccion.gob.bo

Av. Mariscal Santa Cruz, edif. Centro de
Comunicaciones La Paz, piso 20.

Teléfonos (591-2) 2124235 - 39, Fax: 2124933



www.produccion.gob.bo



@MDPyEPBolivia



/MDPyEPBolivia/